



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22^{DA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 16 de septiembre de 2025

Presentada por: **HON. MIGUEL VALDÉS MORALES**

Resolución Número 9 Serie 2025-2026
(Proyecto de Resolución núm. 14 Serie 2025-2026)



PARA RECOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP) Y A LA COORDINADORA DE EFICIENCIA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO LA ENMIENDA DE LA SECCIÓN 7.3, INCISO A, DEL REGLAMENTO NÚM. 2456 DE 1978, REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE FLEXIBILIZAR LA REGLA DE ROTULACIÓN DE UN RÓTULO POR CADA REDUCTOR Y, EN SU LUGAR, DISPONER LA INSTALACIÓN DE DOS RÓTULOS DE AVISO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD AL COMIENZO DE CADA TRAMO EN AMBAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El inciso (m) del artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar legislación sobre asuntos de su competencia y, en lo relativo a reductores de velocidad, disponer reglamentación municipal en conformidad con el Reglamento Núm. 2456 del Departamento de Transportación y Obras Públicas

POR CUANTO: En el año 2018, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares, emitió la Orden Ejecutiva OE-2018-009, que posteriormente dio paso a la creación del programa "Dale Tijera", con el fin de identificar, derogar y enmendar reglamentos obsoletos, promoviendo así un gobierno más ágil y eficiente en cumplimiento con el deber de las agencias de revisar periódicamente sus reglamentos según dispuesto en el artículo 2.19 de la Ley Núm. 38-2017, mejor conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU).

Resolución Número 9 Serie 2025-2026

POR CUANTO: Esta política pública de simplificación reglamentaria ha sido continuada y reforzada por la actual Gobernadora, Hon. Jenniffer A. González Colón, quien mediante la OE-2025-009 dispuso la revisión, modernización y simplificación de reglamentos y procesos creando el programa Iniciativa para la Desreglamentación y Eficiencia Administrativa (IDEA). Posteriormente, a través de la OE-2025-023, creó la figura del Coordinador(a) de Eficiencia para dar continuidad a estos esfuerzos de modernización administrativa y normativa.

POR CUANTO: El *Manual on Uniform Traffic Control Devices (MUTCD)*, adoptado por Puerto Rico como referencia normativa oficial conforme al 23 *Code of Federal Regulations (CFR)*, Parte 655, Subparte F (§ 655.603), es el reglamento federal que establece criterios uniformes para la instalación de dispositivos de control de tránsito en todos los estados y territorios de los Estados Unidos. Este manual, en la Sección 1C.01, clasifica sus disposiciones en cuatro categorías: *Standards (shall)*, de cumplimiento obligatorio; *Guidance (should)*, de aplicación recomendada salvo justificación técnica contraria; *Options (may)*, de carácter permisivo; y *Support*, de carácter meramente explicativo.



POR CUANTO: La Sección 1D.03 del MUTCD dispone que las decisiones sobre la aplicación de dispositivos de control de tránsito deben fundamentarse en un estudio de ingeniería o en el juicio de un ingeniero cualificado, lo que incluye la posibilidad de apartarse de disposiciones clasificadas como *Guidance* cuando se justifique técnica y profesionalmente.

POR CUANTO: La Sección 2C.27 del MUTCD clasifica la señal *Speed Hump (W17-1)* como *Guidance* y no como *Standard*. Esto significa que, aunque se recomienda fuertemente colocar dicha señal en presencia de reductores de velocidad, su uso no es un requisito mandatorio en todos los casos, permitiendo así flexibilidad para adaptar la señalización conforme a las características de cada tramo y a la prudencia técnica de los Ingenieros responsables.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas adoptó el Reglamento Núm. 2456 de **1978** con el propósito de establecer los requisitos y procedimientos para la instalación de reductores de velocidad en vías públicas, con el fin de promover la seguridad vial.

POR CUANTO: La Sección 7.3, Inciso (A), del referido Reglamento 2456, establece que debe instalarse un rótulo de advertencia por cada reductor de velocidad instalado, lo que implica una cantidad considerable de rotulación para tramos donde se ubican múltiples reductores consecutivos.

Resolución Número 9 Serie 2025-2026

POR CUANTO: Esta disposición, aunque bien intencionada, ha generado cargas económicas onerosas a los municipios, saturación visual en la señalización de las vías y, en algunos casos, pudiera generar retrasos en la implantación de medidas de seguridad vial solicitadas por las comunidades debido al costo que representa la adquisición e instalación de múltiples rótulos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas entiende prudente y razonable recomendar que se enmiende dicha disposición reglamentaria para su flexibilización.

POR CUANTO: Armonizar el Reglamento 2456 con el MUTCD, de manera que se disponga la instalación de **dos rótulos de advertencia de reductor de velocidad por tramo (uno al inicio en cada dirección de tránsito)**, sujeto a la certificación de un ingeniero que confirme la suficiencia y seguridad de la medida, representa una alternativa equilibrada. Esta propuesta preserva el deber de advertencia al conductor, garantiza la seguridad vial, optimiza el uso de recursos públicos, reduce la contaminación visual y se ajusta a la política pública de modernización y eficiencia normativa vigente en Puerto Rico.



POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Conforme al *Manual on Uniform Traffic Control Devices (MUTCD) (11th Edition, 2023)*, se recomienda enmendar la Sección 7.3, inciso (A), del Reglamento Núm. 2456, a los fines de que se flexibilice y se disponga la instalación de **dos rótulos de advertencia por tramo** con reductores de velocidad, uno al comienzo del tramo en cada dirección, en lugar de un rótulo por cada reductor individual.

SECCIÓN 2DA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón, a la Coordinadora de Eficiencia, Lcda. Verónica Ferraiuoli Hornedo y al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, Hon. Edwin González Montalvo.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y la misma sea firmada por el Presidente, el Secretario de la Legislatura Municipal y la Alcaldesa de Aguas Buenas, Hon. Karina Nieves Serrano.

Resolución Número 9 Serie 2025-2026

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Rafael Medina López

**HON. RAFAEL MEDINA LOPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Cándido A. Ramos Cordero

**CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR LA HON. KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Karina Nieves Serrano
**HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA**





**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 9, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{da} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 16 de septiembre de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 9) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 10) Hon. José Rosario Díaz
- 11) Hon. Linette López López
- 12) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES O EXCUSADOS

- 1) Hon. Miguel Resto Mejías

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 19 de septiembre de 2025.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

